



Asamblea Moronera Alternativa

- S
- A

AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRA. REGISTRO DE ENTRADA 13 ABR 2015 Núm. 3910

**AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MORÓN DE LA FRONTERA**

El Grupo Municipal AMA-Morón, con NIF G91950691, y Don Isidoro Ignacio Albarreal Núñez, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el Pleno Municipal del 16 de abril de 2015, la siguiente Moción sobre:

**DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES COBRADAS ILEGALMENTE EN
LAS ORDENANZAS FISCALES DE 2014**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) de 11 de diciembre de 2014, por la que quedaron anuladas las Ordenanzas Fiscales del ejercicio 2014 de este Ayuntamiento, y tras el acatamiento de la misma manifestado por la unanimidad de este Pleno con la aprobación de la moción presentada por el Grupo Municipal AMA-Morón al Pleno Ordinario de fecha 18 de diciembre de 2014, procede ahora la devolución de las cantidades ilegalmente cobradas por este Ayuntamiento durante el año 2014.

En el marco de una situación de penuria económica de las familias de este país y, en consecuencia, de las de nuestra localidad, los contribuyentes de Morón de la Frontera esperan ansiosos la devolución inmediata de aquellas cantidades cobradas indebidamente sin necesidad de tener que reclamarlas de manera individual.

Tales devoluciones se pueden realizar descontando las cantidades pagadas de más del total a abonar en los recibos del año 2015 y, en concreto, del modo que en los acuerdos de esta moción se detalla.



Asamblea Moronera Alternativa

Por todo lo expuesto, es por lo que este Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Devolver de oficio el 2,4% indebidamente cobrado por las siguientes tasas e impuestos: “Alcantarillado”, “Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga”, “Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública”, “Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa”, “Instalación de quioscos en la vía pública”, “Prestación de servicios en el Mercado de Abastos” y “Suministro de energía eléctrica en el recinto ferial”, deduciendo las cantidades resultantes en los recibos del ejercicio 2015 correspondientes a cada uno de las referidas tasas o impuestos.

SEGUNDO: Devolver de oficio el 4,4% indebidamente cobrado por las tasas de “Prestación del servicio domiciliario de agua” y “Depuración de agua”, deduciendo las cantidades resultantes en los correspondientes recibos del ejercicio 2015.

TERCERO: Devolver de oficio el 6,35% indebidamente cobrado por la tasa de “Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos”, deduciendo las cantidades resultantes en los correspondientes recibos del ejercicio 2015.

En Morón de la Frontera, a 13 de abril de 2015.

Fdo.: Isidoro Ignacio Albarreal Núñez
Portavoz Municipal de AMA-Morón